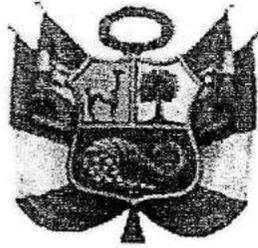


005-2015-DGGORA/EXSA
Nº..... MINSAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 07 de Agosto del 2015



VISTO, el Expediente N° 14-134790-001, que contiene los Informes de la Dirección de Gestión de Capacidades en Salud y del Asesor Legal de éste órgano, sobre la aprobación de la actividad: "IV Diplomado de Atención Integral con enfoque en Salud Familiar y Comunitaria - D-PROFAM", en la modalidad Autoformativo, para un V Grupo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, en su Cuarta Disposición Complementaria Final, dispone la reactivación de la Escuela de Salud Pública del Perú, en adelante Escuela Nacional de Salud Pública; y la Resolución Ministerial N° 692-2014/MINSAL, da inicio al proceso de reactivación de la Escuela Nacional de Salud Pública, para lo cual, se ha delegado al Director General de este órgano, en adición a sus funciones, las que se detallan, entre otras, conducir y regular programas y proyectos de capacitación, formación y especialización, de acuerdo a las necesidades del país; así también, la atribución de decidir y resolver respecto de las acciones inmediatas para su organización y de las funciones delegadas;



Que, es competencia del Ministerio de Salud, los recursos humanos en salud; y que en este marco de competencia, asume la función específica de promover y participar en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y competencias de los recursos humanos en salud;



La Escuela en este sentido, viene contribuyendo con el desarrollo de los conocimientos de la fuerza de trabajo en salud pública, a través de la ejecución de actividades educativas, que valora la importancia de sus actividades y el impacto de esta en los servicios de salud;

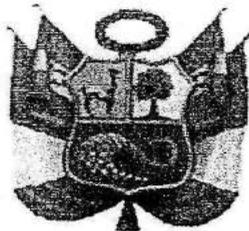
Que, a través de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se asume la Gestión de Capacidades y del Trabajo, que implica desarrollar a su interior procesos que se enmarcan en la consecución y cumplimiento de los objetivos funcionales;

Que, con la reforma del sector salud, a través de la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1153, y modificatoria, que forma parte del proceso de fortalecimiento y modernización del Sistema Nacional de Salud, se contribuye a la mejorara del desempeño del personal, especialmente en el primer nivel de atención basando sus acciones en el marco de la Atención Primaria de Salud, para el fortalecimiento de la calidad y oportunidad del servicio de salud que demanda la población peruana.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

005-2015-DGGDRH/ENSAP
Nº..... MINSAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 07 de Agosto del 2015



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, se establecieron entregas económicas, de entre ellas, la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud (APS) y la valorización por Atención Especializada, condicionada al cumplimiento de un perfil; así el Decreto Supremo N° 032-2014-SA, aprobó los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales; y por atención especializada para los profesionales de la Salud;



Dr. Manuel L. Meñez Vergara
Director General

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2014-DGGDRH/ENSAP/MINSA, de fecha 16 de setiembre del año 2014, en su artículo 3°, se aprobó el Plan Curricular del Diplomado de Atención Integral con Enfoque en Salud Familiar, D – PROFAM y la modalidad educativa que adopta es Virtual - Autoformativo, aplicando entornos virtuales de aprendizaje para actividades de enseñanza y aprendizajes específicos;

Que, con INFORME N° 351-2014-DC-DGGDRH/MINSA, de fecha 23 de diciembre del 2014 se propone la actividad académica a realizarse en la modalidad Autoformativo, para un V Grupo de profesionales de la salud, que va del mes de diciembre del año 2014 al mes de marzo del 2015, con una etapa de inscripción que se da inicio con fecha 01 de diciembre del 2014, cerrando sus inscripciones el 24 de diciembre del 2014, con fecha de inicio de las actividades académicas, el 02 de enero del 2015;



Dr. Lizardo A. Huamán Angulo
Director Ejecutivo

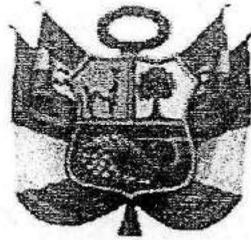
Que, con Nota Informativa N° 024-2014-DG-DGGDRH-AL/MINSA, del 26 de diciembre del año 2014, se establece absolver previamente, aquello referido a los efectos anticipados del acto resolutivo que se pretende; estableciéndose, con Nota Informativa N° 006-2015-DGRH-DC/MINSA, de fecha 29 de enero del 2015, que el proceso demandó un trabajo técnico – administrativo como resultado de la inscripción de 12,654 trabajadores de la salud, para la realización de la actividad académica;

Que, a esta finalidad se ha asumido la actividad académica que considera la participación del personal de salud en el denominado Diplomado en Atención Integral en el marco de la Atención Primaria de Salud, lo cual les permite la percepción de la valorización;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

005-2015-DGGDRH-AL/MINSA/
Nº..... MINSA

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 07 de Agosto del 2015



Abog. Carlos A. Rizzari Sotro
Asesor Legal

Que, mediante Nota Informativa N° 03-2015-DG-DGGDRH-AL/MINSA, de fecha 11 de febrero del 2015, se plantean precisiones de fondo a ser abordadas en el marco del diseño de la actividad académica y consiguientemente dentro de los alcances de la normatividad específica del caso; siendo precisadas a través del INFORME N° 213-2015-DC-DGRH/MINSA, de fecha 30 de julio del 2015, elaborada por la responsable de la Coordinación de este programa, Lic. ELVA EDITH HUAMAN AVILA- DGC-DGGDRH/MINSA, cuyo informe hace suyo el Director Ejecutivo de la Dirección de Gestión de Capacidades en Salud de este órgano;



Dr. Manuel L. Muñoz Vargara
Director General

Que, así también la actividad académica considera al personal de salud del Instituto Nacional Penitenciario, conforme los alcances del OFICIO N° 1945-2014-DG-DGRH/MINSA, del 15 de diciembre del 2014, sustentada en el INFORME N° 333-2014-DC-DGRH/MINSA, de fecha 12 de diciembre del 2014, elaborado por la Lic. Miriam Teresa Solís Rojas, Jefa de Equipo, de la Dirección de Gestión de Capacidades en Salud de éste órgano, hecho suyo por el Director Ejecutivo de la Dirección de Gestión de Capacidades en Salud de este órgano;



Dr. Lizardo A. Huamán Angulo
Director Ejecutivo

Que, en relación a los alcances de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se ha establecido, a través del citado INFORME N° 213-2015-DC-DGRH/MINSA, que ello no se aplica a los entes rectores como el caso del Ministerio de Salud; debiéndose agregar de un lado, que la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales; y por atención especializada para los profesionales de la Salud, en el marco del Decreto legislativo N° 1153 y modificatorias, está condicionada al cumplimiento del perfil establecido por el Decreto Supremo N° 032-2014-SA, que los aprobó;

Que, de otro lado, se valora los alcances del MEMORANDUM N° 275-2015-OGAJ/MINSA, en relación a la capacitación, en el que se ha señalado que las disposiciones sobre gestión de capacitación se encuentran contenidas en el Título III de la Ley del Servicio Civil, el cual no es de aplicación supletoria a las carreras especiales, como es el caso de los profesionales de la salud;

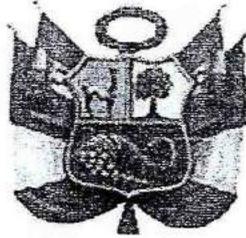
Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final, del Decreto Supremo N° 032-2014-SA, se establece que el Programa Nacional de Formación en Salud Familiar y Comunitaria – PROFAM, es una de las estrategias para el fortalecimiento de las competencias del personal de la salud en el primer nivel de atención;

Que, mediante INFORME N° 11 -2015-DGGDRH-AL/MINSA de fecha 05 de agosto del 2015, sobre la base de las consideraciones precedentemente expuestas, se opina resulta atendible lo solicitado por la unidad orgánica, Dirección de Gestión de Capacidades en Salud;

COPY TO THE ORGANIZATION

005-2015-DGGDRH/ENSAP/MINSA
Nº MINSA

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 07 de Agosto del 2015



Abog. Carlos A. Riquelme
Asesor Legal

Que, sobre la base de estas consideraciones se plantea aprobar el desarrollo de la actividad académica: IV Diplomado de Atención Integral con enfoque de Salud Familiar y Comunitaria; en la modalidad bimodal (Autoformativo), Grupo V, dirigido a profesionales, técnicos y auxiliares que realizan labor asistencial, a los que se ha convocado a proceso de inscripción del 01 de diciembre del 2014; actividad académica, en la que se ha ampliado la fecha de inscripción y que finalmente se ha desarrollado del mes de enero al mes de mayo del año 2015;



Dr. Manuel L. Huérfano Vergara
Director General

Que, en atención de los documentos citados, resulta necesario expedir el acto resolutorio que apruebe la actividad académica: IV Diplomado de Atención Integral con enfoque de Salud Familiar y Comunitaria; en la modalidad bimodal (Autoformativo), Grupo V;

Que, resulta necesario otorgar efectos anticipados a la aprobación de la presente Actividad Académica con fecha 15 de noviembre 2014, a partir de la cual se ha iniciado las acciones administrativas correspondientes al desarrollo de la misma; ello, al amparo del numeral 1.10, del artículo IV, de los Principios del Derecho Administrativo y del artículo 17°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y

Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección de Gestión de Capacidades en Salud, del Asesor Legal y del Ejecutivo adjunto I;



Dr. Lizardo A. Huamán Angulo
Director Ejecutivo

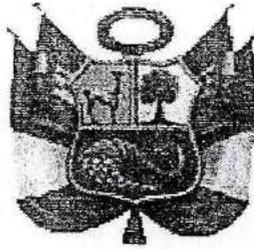
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en la Resolución Ministerial N° 692-2014/MINSA, que inicia el proceso de reactivación de la Escuela Nacional de Salud Pública; y en la Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH/ENSAP/MINSA, que aprueba la Directiva Académica N° 001-DGGDRH-ENSAP/MINSA: Procesos y Procedimientos para la Gestión de los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actividad Académica: IV Diplomado de Atención Integral con enfoque en Salud Familiar y Comunitaria – D-PROFAM, en la modalidad Autoformativo – 2014, V Grupo, a realizarse entre el mes de enero al mes de mayo del año 2015, dirigido a profesionales, técnicos y auxiliares que realizan labor asistencial, para el fortalecimiento de las competencias del personal de la salud en el primer nivel de atención; cuyo Plan Curricular, en anexo adjunto al presente, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

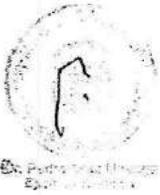
005-2015-DGGDRA/ENSAP
Nº..... MINSA

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he visto y la vista

ELIZABETH NILDA MEDINA ALVA
Fecha: 12 AGO 2015 N° Reg: 1866
Solo para uso de la Institución o Ambito del Sector



Resolución Directoral

Lima, 07 de Agosto del 2015



Abog. César A. Kizuri Silva
Asesor Legal

Artículo 2°.- Que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 692-2014/MINSA, la precitada Actividad Académica será certificada por la Escuela Nacional de Salud Pública - ENSAP, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

Artículo 3°.- Otorgar efectos anticipados a la aprobación de la presente Actividad Académica al 01 de diciembre del 2014, a partir de la cual se ha iniciado las acciones administrativas correspondientes al desarrollo de la misma.



Dr. Manuel L. Muñoz Vergara
Director General

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral y el correspondiente Plan Curricular que es materia de aprobación, en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp).

Regístrese y comuníquese.



Dr. Ricardo A. Huamán Angulo
Director Ejecutivo

MINISTERIO DE SALUD

DR. MANUEL LEÓN MUÑOZ VERGARA
Director General
Dirección General de Gestión del Desarrollo
de Recursos Humanos